

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	<b>3981-SEPJF</b>

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veinticinco.

**Personalidad.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>.

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio<sup>2</sup> que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: [http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351\\_Alcance.pdf](http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf).

**Delegados y domicilio.** Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

**Artículo 38.** A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

<sup>2</sup> Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2022

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

**Expediente electrónico.** En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Requerimiento.** En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, se requiere a los **Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales**, para que en el plazo indicado en el párrafo anterior, informen sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir a este Alto Tribunal dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2022**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de tres de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **95/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.  
CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T17:04:57Z / 13/03/2025T11:04:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 2d 02 62 80 f1 95 21 58 44 ec 18 0f 12 e1 b5 9e 3b 70 e2 9d 8a 62 37 1c 5e 4e cd b4 87 37 de e1 52 e4 0a 07 92 61 e7 f9 3b e4 5c f9 58 92 60 ce f1 9a 18 1b d3 02 34 f0 21 c5 64 69 c5 f6 c3 56 f9 f4 02 07 89 c0 c5 ba 2d f6 fc e0 ab 1f c8 b7 c2 5a 35 51 b1 dc 5a d3 f6 48 45 7b 93 86 86 fe 24 34 58 93 d7 31 a4 c9 ec 7d f6 90 82 f8 75 db 54 3c 24 89 6a 1a 4b c9 30 e7 0f 46 44 ab 54 b1 40 35 4f d3 1a d5 cd aa 0b 5c 7d 9d 81 c0 1a 97 75 85 b8 93 0e 22 8e fe ef f5 df f6 05 91 7a cd d3 81 05 cd ab 4b e6 ed c5 34 bd de a8 b1 20 c3 ee a2 a2 26 29 5f 01 09 67 80 ab fc 89 67 90 50 ec 65 ac 4b fe 83 28 65 a0 40 c2 51 d1 2e 0b f3 7f f1 f8 f4 3e e0 ff ef a1 2f 93 c9 69 bd a1 13 43 f6 7b c3 5d cc 73 24 84 5e 00 ea ed 57 82 9c c3 1a 4d 1c 5a 9e 65 26 38 63 60 b3 7d c3 81			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T17:04:38Z / 13/03/2025T11:04:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T17:04:57Z / 13/03/2025T11:04:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8285875			
	Datos estampillados	2869D63F93E428EE222A305DEB2F3A894A52C1782B6652481D9FC21A7FFA6C17			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T01:33:02Z / 03/03/2025T19:33:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	37 84 cc b5 63 81 33 17 39 8a b6 3e 20 8f 67 53 96 1b 88 ce e7 b2 75 62 e8 af 69 55 65 ec 41 9e 1a 91 20 0c e8 b3 1e 23 31 76 d0 ae a5 8f 93 b4 d5 7c 82 ed c3 25 6c fb 21 3f 10 0c 29 70 fe 15 24 ac 41 9d 11 14 21 df 35 91 46 32 e8 8a 8a 25 7f cb 07 2a 58 be f0 55 c4 9d 7e 8b 83 ca 1e 58 5e 77 22 61 60 1e f7 91 9e 1f af d8 ee ce 6e ea 22 57 c2 44 ee 6d 6e 38 a1 d8 d1 b1 87 3f fb 7c 09 3f 3f 97 58 81 b0 7b 59 01 3a 86 58 61 78 3e 91 e7 a0 34 2d 0d a4 8f 5c 00 d6 28 c2 06 b5 ef ff 1f a0 6b b3 6a 08 bd 99 5f 56 f5 1b a9 54 d0 ec 52 6d fc ca f4 33 02 3b df f6 d6 7c 49 38 93 99 56 ae 38 25 bd 9a d3 b2 af 69 12 3c ec 3a 60 df b5 f6 6e d8 47 03 b5 1f 0f 89 c3 51 f0 db 29 dd 76 92 e7 24 0a a6 f6 a6 eb 1f f7 c3 cc 46 eb e2 c0 14 5c 67 5d 2a 31 f2 f9 91 67 5f c8 ef 71			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T01:33:02Z / 03/03/2025T19:33:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T01:33:02Z / 03/03/2025T19:33:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8222777			
	Datos estampillados	0DD1D4F33B693A39FFCD9E58244E41AE965EA71FDD9FFBE70C60B8B1F63466A4			